

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 850 - 2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 20 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Carta N.º 003-EPR-EPIAF-E-P-UNAJ-2025, de fecha 11 de setiembre de 2025; Informe Técnico N.º 0015-2025-JCC-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2025; Informe N.º 000121-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 07 de octubre de 2025; Oficio N.º 000176-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 09 de octubre de 2025; Acuerdo N.º 1166-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 45º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, establece que el docente asesor del grupo de Responsabilidad Social, presentara su proyecto ante el **Responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de sus respectivas Escuelas Profesionales** según corresponda, el mismo que según lo establecido en el Artículo 46º realizara una revisión detallada del proyecto considerando su alineación con las líneas de intervención vigentes, cumplimiento del formato y cronograma, así como otros aspectos pertinentes a la especialidad o actividades a realizar. En caso de detectar alguna deficiencia o duplicidad, ya sea en su contenido o estructura, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional que corresponda devolverá el expediente al asesor, para que realicen las acciones necesarias, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47º del mencionado Reglamento. Asimismo, El artículo 48º, señala que, posteriormente, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela correspondiente emitirá un informe técnico del proyecto en un plazo de 10 días hábiles. Este informe y el expediente serán elevados a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el artículo 49º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, perfeccionara su trámite ante el vice rectorado académico, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, para la aprobación y emisión de resolución correspondiente;

Que, Carta N.º 003-EPR-EPIAF-E-P-UNAJ-2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, suscrito por el asesor del grupo Polivalente "BRIGADA SOSTENIBLE CERO RESIDUOS", presenta el Proyecto titulado "PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL Y PLÁSTICO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, 2025", adjuntando a ello el plan donde se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Informe Técnico N.º 0015-2025-JCC-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, señala que el proyecto titulado "PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL Y PLÁSTICO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, 2025" tiene como propósito reducir progresivamente el consumo de papel y plástico en toda las dependencias de la universidad mediante acciones concretas, innovadoras y participativas, se busca no solo mejorar la eficiencia administrativa, sino también sensibilizar a toda la comunidad universitaria en torno a la conservación de recursos y el cuidado del medio ambiente, por dichas consideraciones concluye que al implementar este programa, reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, por lo que recomienda su aprobación del proyecto con acto resolutivo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 000121-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 07 de octubre de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, indica que el proyecto ha sido presentado con el contenido completo y acompañado de los documentos que respaldan su adecuada ejecución como actividad de intervención social. Asimismo, se ha verificado que dicho proyecto se enmarca dentro de las Líneas de Intervención Social aprobadas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Organizadora N.º 399 -2024-CCO-UNAJ y Resolución de Consejo de la Comisión Organizadora N.º 387-2025-CCO-UNAJ. Asimismo, se ha verificado que la documentación presentada, tanto en formato físico como digital, se encuentra completa y correctamente organizada. En virtud de ello, esta Dirección emite opinión favorable y propone se apruebe el proyecto por Resolución de la Comisión Organizadora, a efectos de: Habilitar el inicio formal de actividades conforme al cronograma, disponiendo la remisión del expediente a Vicerrectorado Académico, conforme a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

PSEC020250000202



YMTG

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 850 - 2025 -CCO-UNAJ



Que, mediante Oficio N.º 000176-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 09 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico, remite expediente administrativo, indicando que estando la opinión de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, y habiéndose trabajado conforme rige el Reglamento, considera oportuno la aprobación del referido Proyecto, en documentos adjuntos se evidencia los actuados para aprobación respectiva;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1166-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la inscripción del Proyecto de Extensión Cultural Titulado **"PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL Y PLÁSTICO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, 2025"**, presentado por el Grupo Polivalente **"BRIGADA SOSTENIBLE CERO RESIDUOS"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la inscripción del Proyecto de Extensión Cultural Titulado **"PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PAPEL Y PLÁSTICO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, 2025"**, presentado por el Grupo Polivalente **"BRIGADA SOSTENIBLE CERO RESIDUOS"** el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	PAREDES RODRIGUEZ EBED DAVID	ASESOR
2	ENRIQUEZ MAMANI VITALIANO	ASESOR
3	QUISPE HUANACO ELIZABETH MERCEDES	PRESIDENTA
4	MERMA GONZALES JHORS JHEREMY	VICEPRESIDENTE
5	SACACHIPANA MAMANI ROCIO	SECRETARIA
6	LUQUE MAMANI YESENIA RUBI	TESORERA
7	LUQUE HUANCA JHOSELYN LEYDIS DEL CARMEN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	ROJAS BENAVENTE WILBER	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	HUACO HUMPIRI GLENNY LIZETH	MIEMBRO
10	ROJAS TUPAHUACCAYLLO YUREMA LISET	MIEMBRO

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
PSYEC
OTI
Arch./2025

DPSEC020250000202



YNTC